



REPUBLICA PERUANA

Palacio del Gobierno en la capital de Lima,
a 13 de Octubre de 1827.

AL H.º J. Ministro de Estado
del despacho de Hacienda - Sección 2.ª

Ministro

Sección 2.ª

Lima, Oct. 15. de 1826.

A los Adminis. del
Fisco p.ª q.ª exijan a
los Comisarios Ordena
dores de Ejército y Ma
rina diez mil p.ª de
fiianza a cada uno a su
satisfacción y en resguar.
do de los Intereses que
administran

S. E. el Presidente del Consejo de Gobierno
comulgando la seguridad de los intereses del estado,
ha tenido a bien resolver: que los Comisarios
y ordenadores del ejército y marina, cada
uno de por sí, otorguen fianzas de diez mil
pesos, en responsabilidad de los caudales que
manejan pertenecientes a la hacienda pública.
De orden de S. E. tengo la honra de co-
municarlo al Sr. para que se sirva digno-
se su cumplimiento, y de restituírle la ma-
yor consideración con que
soy del Sr.

Lima, 15 de Octubre de 1826.

El G.º de la 2.ª Sec.ª
H.º



O. L. 152-248

Muy atento
obediénte
servidor

José de Alencar

MH-OL 152
CAJ. 58
DOC. 250
FOL. 1

278

REPÚBLICA PERUANA



Palacio del Gobierno en la capital de Lima
27 de Mayo de 1925

Al Sr. Ministro de Fomento

(C)

Lima, 27 de Mayo de 1925

Señor Ministro de Fomento: En atención a lo que me ha comunicado el Sr. Subsecretario de Fomento, en fecha 24 de Mayo de 1925, sobre el expediente N.º 123-248, relativo a la solicitud de concesión de terrenos para la explotación de yacimientos de petróleo en la zona comprendida entre los ríos Huancabamba y Huancabamba, en el departamento de Tarma, y a fin de que se proceda a la tramitación correspondiente, se le encargo a usted que se ocupe de dar cumplimiento a lo que se indica.

Atentamente,
El Ministro de Agricultura y Fomento



0.2 123-248

123-248